

INFORME DE COMISARIO

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisaria principal presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la COMPAÑÍA AIREIMPORT S.A. al 31 de diciembre del 2019.
2. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Un examen se realiza basado en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras e informaciones reveladas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Considero que este análisis ofrece una base razonable para expresar una opinión.
4. La compañía presenta sus estados financieros sin afectación a movimientos por no tener actividades comerciales en este año y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha no tiene incidencia económica, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera autorizadas por la Superintendencia de Compañías.
5. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan solo información referencial del valor aportado de capital social, la situación financiera de la COMPAÑÍA AIREIMPORT al 31 de diciembre del 2019, NO presenta resultados de operaciones y/o cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Igualmente la administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
6. Además se informa que los procedimientos de control interno serán aplicados por la COMPAÑÍA AIREIMPORT S.A. cuando inicie sus operaciones

Finalmente he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías vigente y, considero que el desenvolvimiento de la compañía a esta fecha está ajustado a las normas de una buena administración.

Atentamente,



C.P.A. KERLY BAQUE PONCE
C.I. 1308262102
Reg. Nac.29328